

Adjudicación Simplificada N° 107 - 2024 - GR CUSCO- 1

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024
		Fecha del informe	06/09/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	C.P.C. EDWARD ALEX ALVAREZ SOTOMAYOR Gerente Regional de Administración
---	---	--

p3	ANTECEDENTES
	<ul style="list-style-type: none"> 05/07/2024 fue convocado el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-1, a través de la plataforma del SEACE, asimismo según cronograma, la fecha prevista para la evaluación y otorgamiento de la buena pro fue el día 29/08/2024. En la fecha 29/08/2024, estuvo programado la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, según reporte de SEACE hubo cuarenta y tres (43) participantes inscritos, y de los cuales diez postores han presentado su oferta, según el Acta precisada en el acto de apertura y declaratoria de desierto se tiene la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Revisada el plataforma del SEACE, han presentado, diez (10) ofertas, realizada la apertura de ofertas el comité de selección verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas de todos los postores participantes, las ofertas de los postores no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las base integradas, motivo por el cual se declara Desierto el procedimiento de selección.

p4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL CUSCO.
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 107 - 2024 - GR CUSCO- 1.
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

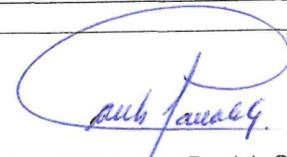
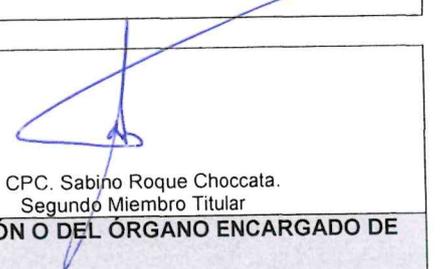
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron cuarenta y tres (43) participantes, pero no presentaron ofertas.	X
	Diez (10) postores presentaron sus ofertas, al realizar la verificación las especificaciones técnicas, el catálogo o especificación técnica presentada por los postores en sus ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las bases integradas, o en alguno de las ofertas no cumplen con los requisitos o condiciones y características exigidas en las bases.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [0] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	X
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no presentaron ninguna oferta, pues la no admisión o descalificación o el caso del desierto deriva de la no existencia de ofertas.	
7.5	Otros	[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Hubo presentación o registro de cuarenta y tres (43) participantes, de los cuales diez (10) postores han presentado sus ofertas; ello implica que si existe interés de participación de parte de las empresas dedicadas al rubro comercial; sin embargo, al realizar la evaluación, admisión de ofertas según las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas, ninguno de los postores cumplen con las exigencias de especificaciones técnicas, motivo por el cual se ha declarado DESIERTO el procedimiento de selección en aplicación del art. 65 RLCE, por lo que, el Comité de Selección ha decidido que el área usuaria evalúe las especificaciones técnicas y de ser el caso realice los ajustes respectivos y se pronuncie sobre la persistencia de necesidad para continuar con la implementación del procedimiento de selección.	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- El área usuaria evalúe las especificaciones técnicas en su totalidad y de ser el caso realice ajustes pertinentes. 2.- El área usuaria se pronuncie si persiste la necesidad y de ser el caso se implemente la segunda convocatoria.
---	--

9	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Ing. Marcelino Peláez Ascue. Presidente de Comité de Selección. </div> <div style="text-align: center;">  Ing. Carlos Ernesto Zanabria Gómez Primer Miembro Titular. </div> <div style="text-align: center;">  CPC. Sabino Roque Chocata. Segundo Miembro Titular </div> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>
---	---